



Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2011

Nº 016 -2011-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, la Resolución Directoral Nº 018-2010-EF/93.01 aprobó la Directiva Nº 003-2010-EF/93.01, "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República", para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental, directiva vigente a partir del cierre del ejercicio fiscal 2010;

Que, el inciso 10.2 del artículo 10º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público concordante con el artículo 17º de la Ley Nº 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) es el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/93.01 de fecha 31.03.2011 se aprueba la versión modificada del Plan Contable Gubernamental, sustentado en la naturaleza de las cuentas contables, los dispositivos legales y las normas sobre la materia, así como los cambios en los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos Presupuestarios aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01 y modificatorias;

Que, por la aplicación de los nuevos clasificadores de Ingresos y Gastos Presupuestarios, la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009 y el cambio de medio para la presentación de información contable de determinadas entidades, es necesario aprobar la modificación, inclusión y exclusión de los formatos de cierre contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, modificar el literal b) del numeral 7 de la Directiva Nº 003-2010-EF/93.01, modificar los literales j), m) y n), e incluir los literales dd) y ee) en el numeral 13 de la Directiva Nº 003-2010-EF/93.01, así como publicar el cronograma de presentación de información contable de cierre del ejercicio 2011 para los Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Mancomunidades Municipales para la Cuenta General de la República;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad en coordinación con la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, Dirección de Gobiernos Locales y Dirección de Análisis, Consolidación y Estadística; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar formatos

Modifíquese los formatos de los Estados Financieros y Presupuestarios, información complementaria, anexos y reportes contenidos en el numeral 4.2 Entidades Ejecutoras de Gastos e Inversión de la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República", de acuerdo al detalle siguiente:

FORMATOS MODIFICADOS EN EL NUMERAL 4.2 EN LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE GASTOS E INVERSIÓN:

a) Información Financiera

Anexos a los Estados Financieros

- AF-2 Edificios y Estructuras y Activos No Producidos.
- AF-3 Depreciación, Amortización y Agotamiento.
- AF-7 Hacienda Nacional Adicional.
- AF-9 Movimiento de Fondos que administra la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
- AF-9B Recursos Recibidos del Tesoro Público.
- AF-9C Otras Operaciones con Tesoro Público.
- AF-10 Declaración Jurada, sobre: Libros de Contabilidad, Estimaciones, Provisiones, Conciliación de Saldos e Inventarios y Otros.
- AF-11 Declaración Jurada, funcionarios responsables de la elaboración y suscripción de la Información Contable y Complementaria.
- AF-12 Donaciones y Transferencias Recibidas.
- AF-13 Donaciones y Transferencias Otorgadas.

Otros Anexos Financieros

- OA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público.
Anexo OA-3 (sólo para Unidades Ejecutoras).
 - OA-3A Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público.
Anexo OA-3A (sólo para Unidades Ejecutoras).
 - OA-3B Reporte de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público.
Anexo OA-3B (sólo para Unidades Ejecutoras).
- Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas.

Otros Reportes para Fines Estadísticos

- OA-1 Control de Obligaciones Previsionales.
- OA-4 Gastos de Personal en las Entidades del Sector Público.
- OA-5 Estadística del Personal en las Entidades del Sector Público.
- OA-6 Reporte de Trabajadores y Pensionistas de la Entidad.

Artículo 2º.- Inclusión de formato

Incluir el formato denominado Anexo PI-1C "Equivalencia de la genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de los formatos PP-2 y Gastos del EP-1 con formatos de Proyectos de Inversión -PI" a la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Exclusión de formatos

Excluir los formatos AF-8 y AF-8A de la información financiera de la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República". La información de los indicados formatos excluidos, se recopilará en los formatos AF-12 y AF-13.

Artículo 4º.-Modificar literales

Modifíquese el literal b) del numeral 7 y los literales j), m) y n) del numeral 13 de la Directiva N° 003-2010-EF/93.01, cuyos textos quedan redactados en el anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º.-Inclusión de literales

Incluir los literales dd) y ee) del numeral 13 de la Directiva N° 003-2010-EF/93.01, cuyos textos quedan redactados en el anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º.-Publicación de nuevos formatos y literales

Publíquese el contenido de los nuevos formatos de información y los literales de los numerales 7 y 13 de la Directiva N° 003-2010-EF/93.01, aprobado por la presente Resolución, en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 7º.-Publicación del Cronograma para Gobiernos Locales y otros.

Publíquese en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, el cronograma de presentación de información contable de cierre del ejercicio 2011 para los Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Mancomunidades Municipales; en cumplimiento del tercer párrafo del numeral 8 de la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 cuyos textos quedan redactados en el anexo N° 02 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 8º.-Precisar

Precísase que la vigencia de la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República", comprende lo aprobado mediante la Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 y su modificatoria la presente Resolución Directoral.

Artículo 9º.-Vigencia de la Resolución.

La presente Resolución rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General de Contabilidad Pública